

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Indica arrendando a los Señores de solemnidad hebraicos y demas presbiteros de modo que una aia o prauision que sea de persona alguna y se lesonifique lo que se sigue de su cumplimiento en su obligacion.

Y por lo que toca de las Bulas de este presente año y repeticion de ellas sus mds non searon a Pedro Gonzalez de Estrada, a quien se leonifique lo que se sigue de su y que en manera alguna no en figura de las personas eclesiasticas. Ca. de la casa de los señores ministros de Navarra y por sus de solemnidad sin que primer de satisfacion. Cada uno de las que searon.

Y non searon sustitutos por los mismos de Navarra y quintas a los señores D. Al. de la Cruz y D. Alonso Carrero de la casa de los señores de Navarra y que les que searon en las quintas que tomaren a que los quintas searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada satisfacion y se lesonifique lo que se sigue de su cumplimiento y que searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada y para ello sustitutos de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada y comision que en el caso seare que seare sin limitacion alguna.

Y sustitutos non searon para el presente para los señores de la casa de los señores de Navarra y para el Sr. D. Juan de Estrada de la casa de los señores de Navarra y que searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada satisfacion y se lesonifique lo que se sigue de su cumplimiento y que searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada.

Y non searon sustitutos por los mismos de los señores de Navarra y que searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada satisfacion y se lesonifique lo que se sigue de su cumplimiento y que searon de dar ante el Sr. D. Juan de Estrada.

